

LOTA, 02 de Diciembre de 2016.-

DECRETO N° 2101.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 535 de fecha 24.03.2016, que ordena investigación sumaria para determinar responsabilidad por pago no presupuestado de \$10.000.000, de servicios informáticos, situación originada por lo denunciado a través del Ord. N° 003 de fecha 09.03.2016, de Jefe de Informática.

Sr. Alcalde; resuelto con fecha 17.11.2016.-

del Expediente Sumarial de fecha 09.08.2016;

Administrativo;

18.883;

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

General de la República.-

Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

b) Memorándum N° 6247 de fecha 10.08.2016, de

c) Proposición del Investigador a Fojas N° 31 y 32

d) Art. N° 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto

e) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N°

f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos

g) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en

h) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría

i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las

DECRETO:

1.- Sobreseese, la causa investigada, en atención al mérito de los antecedentes y medios de prueba recabados; se ha podido establecer que en la presente investigación sumaria no ha existido falta administrativa por parte de ningún funcionario de este municipio en la adquisición de las 200 casillas de correo electrónico adquiridas por este municipio, que este fue un gasto elevado pero necesario y urgente y de no haberse regularizado como se hizo hubiese causado un perjuicio real y efectivo para el municipio ya que el 15 de marzo se hubiera cortado el servicio de correo electrónico, según lo señala el investigador a Fojas N° 31 y 32 del Expediente Sumarial de fecha 09.08.2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JFRB/JAUS/Ifm.

Distribución:

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-